



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 086 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 4 FEB 2017

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 086-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de febrero de 2017, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 114-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de febrero de 2017, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 086-2016-GRJ-ORAF/OASA, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos por Encargo, con la finalidad de cumplir con la deuda pendiente por concepto de ARBITRIOS MUNICIPALES, correspondiente a los años 2015 y 2016, los mismos que se encuentran en cobranza coactiva, por la suma de S/ 23,965.35 Soles.

Que mediante Reporte Nº 114-2017-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el cual opina que procede la solicitud de Encargo para realizar el pago por la Deuda pendiente por concepto de ARBITRIOS MUNICIPALES, correspondiente a los años 2015 y 2016, los mismos que se encuentran en Cobranza Coactiva, por la suma de S/ 23,965.35 Soles, a nombre del Sr. JESÚS RAYMUNDO CARDENAS.

Que, mediante Ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y Ley N° 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector





Público para el Año 2017", el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del Sr. JESÚS RAYMUNDO CARDENAS, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender el PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, correspondiente a los años 2015 y 2016, por la suma de S/ 23,965.35 Soles, el mismo que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000252, otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

Contando con las visaciones correspondientes; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del TAP JESÚS RAYMUNDO CARDENAS, por la Fuente de Financiamiento de Récursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender el PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, correspondiente a los años 2015 y 2016, por la suma de S/ 23,965.35 (Veinte Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 35/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ESPECÍFICA DEL GASTO

: 034

: RECURSOS ORDINARIOS

2.5.4.3.2 1

Total

23,965.35

23,965.35 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a serlatendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para atender el PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, correspondiente a los años 2015 y 2016. Debiendo el TAP JESÚS RAYMUNDO CARDENAS, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, al TAP JESÚS RAYMUNDO CARDENAS, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida, documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ORAF
MEDE REGISTR # 17.39.402
NEDE EXPENSES 129.39.63



INDI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

( ) suffer

MG. JESÚS MELCHOFA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

:

11.

11

CCDIETHO ACCIONAL JUNÍN Lojque transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. . 24 FEB 2017

13 .

Abog A. Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL